



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Ordenanza Municipal N°006-2025-MDS

Sarín, 18 de agosto del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2025-MDS de fecha 11 de agosto del 2025;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°068-2025-MDS de fecha 12 de agosto del 2025; el Informe Legal N°0128-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 31 de julio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0479-2025-MDS/OPP/EBRL; **SOBRE APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar en respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en concordancia con su artículo 39°, el cual establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 26° de la misma Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 40° de la Ley precitada, establece que “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Ordenanza Municipal N°006-2025-MDS

normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el Art. 1 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N°131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N°01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones MOP", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2024-PCM-SGP, que aprueba actualización de la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N°064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°010-2021-PCM/SGP, la Directiva que modifica la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N°001-2018-SGP;

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sarín, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación;

Que, mediante el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°002-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, aprobó el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2023**, que se encuentra contenido en 196 artículos, 09 capítulos, 10 títulos, 02 secciones y Estructura Orgánica al tercer nivel jerárquico y organizacional de la Municipalidad Distrital de Sarín, que en anexo adjunto forman parte de dicha Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N°0479-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de julio del 2025, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto sustenta y solicita de manera técnica que se apruebe mediante Ordenanza Municipal la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MDS de fecha 31 de marzo de 2023, ello con la finalidad de incluir la Procuraduría Pública como órgano de defensa pública;

Que, mediante Informe Legal N°0128-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 31 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la propuesta denominada "**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**", por lo que recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo, y de ser aprobado, recomienda su publicación conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades;





Ordenanza Municipal N°006-2025-MDS

Que, Acuerdo de Concejo N°068-2025-MDS de fecha 12 de agosto del 2025, se **APROBÓ LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal de Sarín, las visaciones correspondientes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR los artículos 52° y 53° en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Sarín, el mismo que quedará con el texto siguiente:

"PROCURADURÍA PÚBLICA

DE SU DEFINICIÓN

Artículo 52.- La Procuraduría Pública es el órgano de defensa jurídica responsable de la ejecución de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

LAS FUNCIONES

Artículo 53.- Son funciones de la Procuraduría Pública:

1. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a la normativa vigente.
2. Requerir a toda entidad pública información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
3. Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
4. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
5. Propiciar, intervenir, acordar y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde intervengan de acuerdo con la normativa vigente.
6. Emitir informes al Alcalde proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado.
7. Delegar representación a favor de los/as abogados/as vinculados a su despacho. Asimismo, podrá delegar representación a abogados de otras entidades públicas de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento.
8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa. Para dichos efectos es necesario la autorización del Alcalde, previo informe del Procurador Público.
9. Coordinar con la Procuraduría General del Estado sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
10. Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado."





Ordenanza Municipal N°006-2025-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que en virtud de la incorporación de los artículos 52° y 53°, los artículos subsiguientes deberán ser reenumerados correlativamente en el texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Sarín, respetando la estructura y continuidad normativa.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), de acuerdo con las modificaciones aprobadas para el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sarín, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal regirá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Por tanto,

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Dado en la sede de la Municipalidad Distrital de Sarín, a los dieciocho días del mes agosto del año dos mil veinticinco.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo OSG

CC:

- GM
- OPP / RRHH
- UIST (V)

